

RES. 3153/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005228, Ent. N° 4727/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 2/2019 para la contratación de un servicio de seguridad perimetral sin armas las 24hs del día los 365 días del año (hasta 1.000 horas mensuales y hasta 500 horas mensuales nocturnas) para el Centro de Referencia de la Red “Drogas Portal Amarillo”;

RESULTANDO: 1) que la Dirección del Portal Amarillo, por Resolución de 02/09/2019, adjudicó el llamado a Selkesur S.A. por un monto anual de \$5:211.108 (impuestos incluidos), prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de 1 año cada uno, a partir de la notificación y previa intervención de este Tribunal;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2733/19 de 06/11/2019, acordó observar el gasto por cuanto el plazo de la contratación, sus prórrogas y renovaciones, así como el gasto previsto excede el tope que corresponde al procedimiento de la Licitación Abreviada, debiéndose haber verificado los trámites correspondientes a la Licitación Pública;

3) que en virtud de la observación, la Administración con fecha 26/11/2019 solicitó a Selkesur S.A. su consentimiento para en caso de ser adjudicatario se le adjudique únicamente el período inicial de un año a partir de la notificación y luego de intervenido, el que fue otorgado ese mismo día por la empresa;

4) que en la oportunidad, la Administración remite Resolución de la Dirección del Portal Amarillo de 26/11/2019, por la cual considera conveniente adjudicar únicamente el período inicial y dejar sin efecto las prórrogas automáticas y se compromete a adoptar los recaudos necesarios para corregir en futuros procedimientos de la Unidad Ejecutora la situación que ameritó la presente observación. En virtud de ello, resuelve dejar sin efecto la Resolución de 02/09/2019 y adjudica el llamado a Selkesur por \$ 5:211.108 (impuestos incluidos) por un año a contar a partir de la notificación y previa intervención de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que la observación efectuada oportunamente por este Tribunal en relación al procedimiento que por razón del monto total de la contratación hubiera correspondido, fue correcta y ajustada a derecho; no obstante, en el caso particular, la observación formulada fue atendida y aceptada por la Administración al recabar la conformidad del adjudicatario en que se le adjudique únicamente el período inicial de la contratación por un año, renunciando a las prórrogas automáticas, lo que permite subsanar el motivo de la misma;

2) que en lo sucesivo, la Administración deberá tener en cuenta para la determinación del procedimiento de contratación que corresponde el monto de la contratación, incluidas sus prórrogas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada por este Tribunal en Resolución N° 2733/19 de 06/11/2019;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la intervención del gasto de \$ 5:211.108 (impuestos incluidos) a favor de Selkesur S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comunicar al Contador Delegado;
- 5) Devolver las actuaciones.

dc